

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 194 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 05 MAYO 2016

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 10, formulada por el Consorcio Alianza IE, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

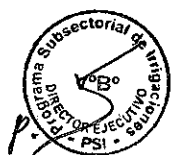
Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014 -MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 005-2014-MINAGRI/PSI, se suscribió con fecha 28 de agosto de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Alianza IE, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por la suma de S/. 8'610,893.58, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 390 días calendario;

Que, por la Carta N° 309-01-RL-CALIE, presentada el 14 de abril de 2016, al Consorcio Supervisor Moreno Huertas, el Contratista ejecutor de la obra solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 10 por 32 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, porque continua la demora por parte de la Entidad en emitir y notificar las absoluciones referidas a la reformulación del canal principal desde la progresiva 16+124.52 a la progresiva 17+000.64, a la reformulación del desarenador y medidor RBC, a la reformulación del canal tipo III, desde la progresiva 11+881.75 a la 12+198.79, a la reformulación de las tomas laterales, así como a las obras complementarias solicitadas por el comité de regantes; las referidas absoluciones y pronunciamientos pendientes, refiere el Contratista, mantienen paralizadas la ejecución de la obra en lo relativo a un tramo del cana principal tipo II, todo el canal principal tipo IV, el desarenador, el medidor RBC, el canal tipo III en la progresiva 11+881.75 a la 12+198.79, y la reformulación de las tomas laterales y las obras complementarias solicitadas por los regantes, afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente; asimismo, ampara su pedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento adjuntando los documentos probatorios pertinentes;



Que, por la Carta N° 055-2016/PlanMerys/Sup, presentada el 21 de abril de 2016 a la Entidad, la Supervisión remite el "Informe de Ampliación de Plazo Parcial N° 10", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista de la obra;

Que, según consta en el acotado informe, la Supervisión refiere que la demora de la Entidad en emitir su pronunciamiento respecto a las antes referidas absoluciones en la obra, afectan su ruta crítica, lo que origina su atraso por causas no atribuibles al Contratista, debiendo considerarse la causal que la motiva abierta, pues a la fecha la Entidad aún no se pronuncia sobre las mismas, y conforme lo dispuesto en el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista tiene derecho a solicitar la ampliación de plazo por dicha demora; que en cuanto a la cuantificación de días afectados, indica que la Supervisión concordante con la solicitud del Contratista, considera que son 32 los días afectados de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, finalmente señala, que considerando que el Contratista ha cumplido con lo previsto en el artículo 200° y con el procedimiento establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar la ampliación de plazo presentada por el Contratista de la obra;



Que, mediante el Informe N° 103-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/RACHM, del 29 de abril de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, así como al informe de la Supervisión referida precedentemente, indicando que la empresa Contratista a través de su Residente de obra ha dejado constancia en los asientos del cuaderno de obra pertinentes, que continúa a la espera de los pronunciamientos de la Entidad en relación a las absoluciones que sustentan la presente ampliación de plazo, lo que afecta la ruta crítica de la obra, y constituye causal de ampliación de plazo, situación que señala, ha sido corroborada por la Supervisión, conforme se verifica de las anotaciones efectuadas al respecto en el cuaderno de obra;



Que, por lo señalado, indica el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, se determina que la causal invocada por el Contratista ha afectado la ruta crítica de programación de obra, y habiendo evaluado que el atraso por la no ejecución de las partidas afectadas es de 25 días calendario, de acuerdo al cuadro que acompaña a su informe, donde se detallan las partidas afectadas por la causal invocada, concluye recomendando aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 10 por 25 días calendario, prorrogándose en consecuencia el plazo de ejecución de obra al 28 de mayo de 2016;



Que, con el Memorando N° 1458-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 29 de abril de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 10 por 25 días calendario;



Que, con el Memorando N° 1689-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de mayo de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 10, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 283-2016-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 10, se

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 197 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 25 días calendario la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; por lo que, en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, que establece "*En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales...*", se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 10 por 25 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-Aprobar parcialmente** la Ampliación de Plazo N° 10 por 25 (veinticinco) días calendario formulada por el Consorcio Alianza IE, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcortuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar,** la presente Resolución al Consorcio Alianza IE, a la Supervisión el Consorcio Moreno Huertas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

P. ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

